



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 8 de julio de 2020.

Al señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
S / D

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial (Ministerio de Salud-Ministerio de Seguridad) el siguiente Pedido de Informes referido a los test adquiridos y realizados por la provincia.

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela

Acompañantes: Alejandro Ramos Mejia, María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Ramón Chioconni, Luis Noale, Alejandra Más, Marcelo Mango, Daniela Salzotto, Daniel Belloso.

**PEDIDO DE INFORMES**

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe qué cantidad de test (evaluación RCP) se adquirieron desde la provincia
- 2) Informe qué cantidad se realizaron desde el Estado Provincial con recursos propios.
- 3) En cuyo caso, cómo determinaron la distribución?
- 4) Informe qué cantidad de test se realizaron a trabajadores y trabajadoras de la Salud y resultados de los mismos.
- 5) Informe cantidad de test realizados a los miembros de la fuerza de seguridad provincial y sus resultados.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Informando que cantidad de miembros de la fuerza se encuentran aislados provisoriamente.

- 6) Precise si existe plan para realizaron controles masivos con test instantáneos. Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Seguridad y Justicia a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Alejandro RAMOS MEJIA, María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Humberto Alejandro MARINAO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Angel NOALE, María Alejandra MAS, Héctor Marcelo MANGO, Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO, Daniel Rubén BELLOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Cantidad de test (evaluación RCP) que se adquirieron desde la provincia.
- 2) Cantidad de test que se realizaron desde el Estado Provincial con recursos propios.
- 3) En relación al punto anterior, cómo determinaron la distribución.
- 4) Cantidad de test que se le realizaron a trabajadores y trabajadoras de la Salud y resultados de los mismos.
- 5) Cantidad de test realizados a los miembros de la fuerza de seguridad provincial y sus resultados. Informando que cantidad de miembros de la fuerza se encuentran aislados provisoriamente.
- 6) Si existe un plan para realizar controles masivos con test instantáneos.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.